

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE PARCIALMENTE RECONSIDERACIÓN,
MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA EN
LA PARTE QUE OTORGA VISA TEMPORARIA
EN LA CONDICIÓN DE TITULAR

Nº Interno: 4313566



RESOLUCIÓN EXENTA N.º 17920

SANTIAGO, 17 FEB 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Miguel Angel PALOMARES OSORIO RUN: 23.968.141-7 y en subsidio le otorgó visación de Residente Temporaria, por el periodo de un año, en la condición de Titular; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, en virtud de nuevos antecedentes aportados en favor del interesado el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado pertinente acoger la solicitud de reconsideración, modificando la resolución antes mencionada, en la parte que otorga visación de Residente Temporario en la condición de Titular y de acuerdo al artículo 141 inciso 3º del Reglamento de Extranjería, otorgar visación de Residente Temporario en la condición de Dependiente, por el plazo de un año, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, 141 inciso 3º, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N.º 597 de 1984, en el D.S. N.º 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N.º 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE PARCIALMENTE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Miguel Angel PALOMARES OSORIO RUN: 23.968.141-7, con fecha 30 de Octubre de 2013, modificándose la Resolución Exenta N.º 92596 de fecha 02 de Agosto de 2013, otorgándose visación de residente Temporario en la condición de Dependiente de su madre, Doña Doris Soledad OSORIO OCLOCHO, hasta el 04 de octubre de 2014.
- 2) PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFIQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

4) REMITASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LMF/ SBL/ CMF
[202] 12/12/2013



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.




SALUDA A UD.